



CTCP-10-00544-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

YURI LOPEZ ROSERO

E-mail: ylop1912@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-011250

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	10 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0382-CONSULTA
Código referencia	O-6-101
Tema	Catálogo de cuentas en la convergencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Los marcos de información financiera contienen directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los informes financieros de propósito general, pero ellos no establecen requisitos relacionados con la forma de documentar el sistema de información contable en una entidad.

En el Documento de Orientación Técnica 1 (DOT 1) - Contabilidad bajo los nuevos marcos normativos, que puede consultarse en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones - orientaciones técnicas, el CTCP ha establecido algunas orientaciones sobre el sistema documental contable.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

71



El uso del catálogo de cuentas expedido por la contaduría general de la nación para una entidad que aplica los marcos de información financiera del sector privado, podría no ser adecuado, dadas las diferencias que existen entre el marco técnico aplicado por entidades del sector privado y el marco técnico aplicado por empresas y entidades del gobierno. Por ello, lo más recomendable es la elaboración de un catálogo de cuentas propio, que permita cumplir los requerimientos del marco técnico aplicado por la entidad, y otros requerimientos de las autoridades de supervisión y de los usuarios.

CONSULTA (TEXTUAL)

“¿Que catálogo de cuentas debo utilizar para realizar la convergencia de las cuentas contables de una empresa del sector privado (S.A.S.)?”

¿Puedo utilizar el catálogo general de cuentas para entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan dinero del público, emitida por la contaduría general de la nación para una empresa del sector privado?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En relación con sus preguntas, sea lo primero mencionar que los marcos de información financiera vigentes contienen directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los informes financieros de propósito general, pero ellos no establecen requisitos relacionados con la forma de documentar el sistema de información contable en una entidad. En el Documento de Orientación Técnica 1 (DOT 1) - Contabilidad bajo los nuevos marcos normativos, que puede consultarse en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones - orientaciones técnicas, el CTCP ha establecido algunas orientaciones sobre el sistema documental contable.

No obstante lo anterior, ello no significa que la entidad no deba elaborar y mantener un catálogo de cuentas, que permita el registro de las transacciones en su sistema de información contable, que deberá ser elaborado considerando las características propias de cada entidad y los requerimientos contenidos en el marco de información financiera en el que haya sido clasificada la entidad. Por ello lo más recomendable, es elaborar un catálogo de cuentas propio, que le ayude a cumplir entre otros, los

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

71



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

objetivos de los estados financieros, los requerimientos del marco de información financiera y de las autoridades de supervisión.

Respecto de su pregunta 2, el uso del catálogo de cuentas expedido por la contaduría general de la nación para una entidad que aplica los marcos de información financiera del sector privado, podría no ser adecuado, dadas las diferencias que existen entre el marco técnico aplicado por entidades del sector privado y el marco técnico aplicado por empresas y entidades del gobierno. Por ello, lo más recomendable es la elaboración de un catálogo de cuentas propio, que permita cumplir los requerimientos del marco técnico aplicado por la entidad, y otros requerimientos de las autoridades de supervisión y de los usuarios.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García/Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 17 de Mayo del 2019

1-2019-011250

Para: **ylop1912@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-013431

YURI LOPEZ

Asunto: consulta 2019-0382

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0382 Catálogo de Cuentas en la convergencia.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno-leonardo varon garcia-gabriel gaitan leon

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20